

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE UNA PRUEBA DE LA COPA DE ESPAÑA ÉLITE-SUB23 (Nombre Comercial RFEC) 2019**

**I. PREÁMBULO.**

El presente **Pliego de Condiciones Técnicas**, junto con el **Pliego de Condiciones de Administrativas** y su **Anexo**, revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el mismo acto de la formalización del contrato.

**II. CONDICIONES GENERALES.**

La COPA DE ESPAÑA ÉLITE-SUB23 2019 es una competición cuyas diferentes pruebas se encuentran incluidas en el calendario oficial RFEC, cuya titularidad, así como los derechos de organización y explotación de los mismos, son propiedad exclusiva de la RFEC.

La COPA DE ESPAÑA ÉLITE-SUB23 2019 es una competición que la forman un conjunto de pruebas.

**III. CALENDARIO, PROGRAMA Y RECORRIDOS.**

La fecha propuesta para la disputa de la citada prueba será el \_\_\_\_\_. Esta fecha deberá ser confirmada y ratificada por la Comisión Delegada RFEC.

Las categorías de competición y participación se realizarán conforme a lo establecido en los Reglamentos Técnicos RFEC.

El programa de competición oficial se encuentra detallado en la Normativa Técnica Copa España Élite-Sub23, si bien, podrá sufrir variaciones por causas meteorológicas y/u organizativas que así lo recomienden, siendo debidamente comunicadas.

En cuanto a las características de los recorridos, se aplicará lo establecido en los Reglamentos UCI y RFEC, correspondiendo en su caso al Responsable Técnico RFEC la supervisión y aprobación del recorrido con la suficiente antelación.

**IV. DERECHOS DEL ORGANIZADOR.**

Son derechos del Organizador adjudicatario los siguientes:

1) El Organizador adjudicatario puede asociar en su prueba el título de COPA DE ESPAÑA ÉLITE-SUB23 2019 con el nombre de las firmas comerciales que decida, en los términos establecidos en este acuerdo.

2) La denominación de la prueba será: COPA DE ESPAÑA ÉLITE-SUB23 2019 G.P. "nombre" (Siendo este el nombre de la población sede o firma comercial que el organizador/adjudicatario decida).

3) Siendo la RFEC única titular de los derechos sobre la citada competición, corresponde exclusivamente a ésta la realización de todas las gestiones que procedan para la difusión y explotación publicitaria de la Copa, sin perjuicio de que el Organizador pueda gestionar aquellos espacios publicitarios en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, corriendo por cuenta del Organizador cualquier gasto de producción, transporte, mantenimiento e instalación de elementos publicitarios gestionado por éste, todo ello previo consentimiento escrito de la RFEC y conforme a las estipulaciones del **ANEXO I** que recogen la distribución de los elementos publicitarios a cargo de cada una de las partes.

De la misma manera, de conformidad con lo establecido en el presente pliego, el Organizador puede promocionar, publicitar o comercializar el evento a través de los distintos medios informativos.

Los anuncios en prensa escrita, así como los programas de televisión, radio o cualquier otro acto informativo, con imágenes y/o vídeo encargados por el Organizador y bajo su responsabilidad, se realizarán siguiendo las indicaciones de la RFEC, corriendo a cargo del Organizador los costes de producción, fabricación o publicación de los mismos.

El acto de presentación de la prueba se realizará, en su caso, cuando el Organizador lo considere conveniente, siendo el coste del mismo a su cargo. Al acto deberá ser invitado el Presidente RFEC, que podrá delegar su presencia en la persona que considere oportuna.

Los directivos y técnicos de la especialidad RFEC están a disposición del Organizador para cualquier acción técnica o social, fuera de las propias de las jornada/as de competición, que requiera su presencia, corriendo a cargo del Organizador los gastos que, en su caso, origine esta petición.

## **V. OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR.**

El Organizador asume bajo su entera responsabilidad la organización directa del evento acordado, comprometiéndose a seguir las directrices que establezca la RFEC, a la cual corresponde el control y supervisión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Organizador para la celebración del evento. A tal efecto, ésta designará un representante que actuará de coordinador e interlocutor para el seguimiento del adecuado cumplimiento del contrato suscrito.

Son obligaciones del Organizador las siguientes:

### **A) ASPECTOS GENERALES.**

1) La inscripción y presentación de la prueba en el calendario UCI y/o RFEC, ante la Federación Autonómica y en los plazos establecidos, de los reglamentos particulares de la prueba conforme a los impresos y procedimientos oficiales RFEC.

2) El pago de los derechos federativos, seguros y aquellas tasas de ámbito autonómico, estatal o internacional que conforme a la clase de la prueba le sean de aplicación, que serán abonados en la forma y plazo que marquen las federaciones correspondientes, así como de cualquier cantidad u obligaciones financieras fijadas en el presente Pliego de Condiciones y Anexo I, en los plazos indicados.

3) Serán de obligado cumplimiento todas las disposiciones y normas del Reglamento del Deporte Ciclista UCI, las Normativas y Reglamentos RFEC, y las de las Federaciones Autonómicas que le fueran de aplicación, con especial observancia en lo que se refiere a los elementos de seguridad activa y pasiva, así como los relativos al marcaje y señalización de los recorridos. El Organizador debe disponer de puesto de auxilio básico, con personal perfectamente identificable que incluya al menos un médico (que no deberá ser en ningún caso el responsable del control antidopaje) y un mínimo de dos unidades de asistencia y evacuación (UVI móvil y ambulancia asistencial). El número de servicios médicos se ajustará al tipo de prueba y las necesidades de la misma.

4) El Organizador adjudicatario será responsable único de cualquier sanción económica y/o disciplinaria que la UCI y/o el Comité de Competición RFEC pudiera imponer a la prueba, como consecuencia de un incumplimiento de las normas deportivas que le fueran de aplicación. Del mismo modo, será responsable de cualquier sanción, multa o pena que pudiera derivarse de la organización de la prueba.

## **B) ASPECTOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA.**

El Organizador, en colaboración con las entidades públicas o privadas que se pudieran determinar, será el responsable de todos los aspectos de infraestructura necesaria para el desarrollo con buen fin de la prueba deportiva, así como de sufragar todos los costes que ello suponga.

Serán por cuenta del Organizador la obtención de los permisos administrativos, públicos, privados y federativos necesarios para la realización de la prueba, la instalación de la publicidad propia, de los elementos de señalización y/o marcaje y utilización de equipos de megafonía, y en su caso los relativos a los derechos de autor.

El Organizador dispondrá del personal necesario para el montaje y desmontaje de la infraestructura propia, el montaje de la señalización y marcaje del recorrido, el control de carrera y la limpieza posterior del circuito y sus alrededores.

El Organizador garantizará el suministro de energía eléctrica destinado a la oficina permanente, a la línea de salida y meta y a la zona expo RFEC, que garantice el suministro eléctrico para la alimentación de los equipos informáticos de gestión de inscripciones y/o cronometraje, así como los publicitarios y comerciales.

## **C) ASPECTOS DE PUBLICIDAD E IMAGEN Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

El Organizador se compromete a utilizar los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial RFEC, en todas las campañas de publicidad y comunicación que lleve a cabo, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, y debiendo contar en todo caso con la autorización previa RFEC antes de iniciar cualquier campaña de publicidad o comunicación.

El Organizador y RFEC se autorizan, recíprocamente, para la utilización de los Derechos de Propiedad Intelectual e industrial de los que sean titulares respectivamente a los exclusivos efectos de poder dar debido cumplimiento al pliego de condiciones.

El Organizador no usará los Derechos de Propiedad Intelectual de los que sea titular de ninguna manera que comprometa o influya desfavorablemente en el buen nombre, en el fondo de comercio, en la reputación y en la imagen de la titular de estos derechos o de la propia RFEC y sus patrocinadores.

En lo que se refiere a la utilización de los Derechos de Propiedad Intelectual, industrial o derechos de imagen de terceros por patrocinios del Organizador, cuando fueran autorizados por la RFEC, éste se compromete a recabar los debidos consentimientos y las autorizaciones que resulten precisas a fin de poder dar cumplimiento al presente pliego de condiciones, manteniendo en todo caso indemne a la RFEC de cualquier reclamación que pudiera originarse por este motivo.

## **VI. DERECHOS DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO.**

La RFEC se reserva los siguientes derechos:

A) La realización de todas las gestiones que procedan para la difusión y explotación publicitaria de la Copa, como único titular de los derechos sobre la misma, sin perjuicio de que el Organizador pueda gestionar aquellos espacios publicitarios en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y previo el consentimiento por parte de la RFEC, conforme a las estipulaciones del **ANEXO I** que recoge la distribución de los elementos publicitarios a cargo de cada una de las partes.

B) El diseño íntegro del maillot de líder de cada una de las categorías y todos sus espacios publicitarios.

C) La invitación al acto de imposición de maillot de líder de las distintas categorías es propiedad exclusiva de la RFEC, pudiendo en su caso ceder éste total o parcialmente al Organizador. Este aspecto se comunicará con la debida antelación para favorecer el protocolo de entrega de premios y trofeos.

D) Con el fin de valorar previamente las condiciones técnicas, deportivas y de seguridad de las distintas pruebas, un técnico de la RFEC podrá, si lo considera oportuno, realizar una visita antes de la fecha fijada para la celebración de la prueba, donde verificará los aspectos anteriormente mencionados.

## **VII. OBLIGACIONES DE LA RFEC.**

Correrán a cargo de la RFEC las siguientes obligaciones:

A) Coordinación de todo lo referido a la elaboración y aprobación de los Reglamentos Particulares de la Copa, así como la supervisión de los recorridos, prestando asesoramiento técnico y administrativo al Organizador adjudicatario para la preparación y desarrollo de la prueba. En la fecha de celebración de la prueba, y en el día previo, un técnico de la RFEC en la función de Delegado RFEC podrá acudir al evento, para ejercer las labores de coordinación, prestar cuanta ayuda técnica precise tanto el Organizador adjudicatario, así como asesorar al Jurado Técnico acreditado, si éste lo requiere.

B) Publicitar la COPA DE ESPAÑA ÉLITE-SUB23 2019 con el nombre particular de la prueba, en sus propios medios, a través de la web oficial [www.rfec.com](http://www.rfec.com), e informando con anterioridad a los medios interesados con la máxima amplitud.

C) Aportará e impondrá todos los maillots de líder a los titulares, aunque podrá delegar estos compromisos en otras personas.

D) A la firma del presente acuerdo, la RFEC le hará entrega al Organizador de la documentación que acredite ser adjudicatario de una PRUEBA INTEGRANTE EN LA COPA DE ESPAÑA ÉLITE-SUB23 2019.

## **VIII. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FORMA DE PAGO.**

### **A. ASPECTOS ECONÓMICOS.**

1. Corresponderá al Organizador el abono a la RFEC de las cantidades estipuladas en las obligaciones financieras RFEC para la clase de la prueba, más los importes establecidos en este pliego y señalados en el ANEXO I.
2. Los premios en metálico, trofeos y ayudas a los equipos serán pagados por el Organizador conforme a lo establecido en la Normativa Técnica.
3. Las tasas federativas autonómicas vigentes en cada momento serán de cuenta del Organizador.
4. Los gastos de alojamiento y manutención del Jurado Técnico serán liquidados por el Organizador.



Visto el presente **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE UNA DE LAS PRUEBAS INTEGRANTES EN LA COPA DE ESPAÑA ÉLITE-SUB23 2019** mediante procedimiento negociado, resultando que el mismo ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica RFEC, con fecha de 7 de noviembre de 2018, esta Secretaría General ha resuelto proponer a la Presidencia RFEC la aprobación del mencionado pliego.

En Madrid, a 7 de noviembre de 2018

**El Secretario General**

**El Presidente**

**CONFORME EL ORGANIZADOR – FIRMADO EN TODAS LAS HOJAS**

## **ANEXO I AL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES.**

**1º) La RFEC, en cada una de las pruebas de la Copa de España Élite-Sub23, facilitará los servicios que a continuación se detallan, corriendo a su cargo y bajo su entera responsabilidad:**

La RFEC creará el “landing page” de la Copa para una mayor difusión e la misma.

La RFEC se hará cargo de los maillots de líder de la Copa, según Normativa Técnica.

**2º) Serán obligaciones del Club colaborador en la organización de la Copa de España Élite-Sub23, corriendo a su cargo y bajo su entera responsabilidad:**

La organización de la prueba ciclista, facilitando para ello los servicios necesarios (salvo los antes señalados como obligación de la RFEC) para la realización de la misma.

Elementos de señalización informativa y marcaje tales como vallas, conos, cintas, banderolas ..., y en general lo relativo a la organización del evento.

Dorsales y placas de cuadro, conforme a diseño estándar establecido.

Empresa de cronometraje con foto-finish o transponder activo. Este servicio de cronometraje será prestado por una empresa de calidad contrastada en el ámbito de este tipo de pruebas.

El Organizador pondrá a disposición una sala y el material necesario para la realización de los posibles controles médicos.

Pólizas de seguros de responsabilidad civil y accidentes en la carrera, en su preparación, montaje, disputa y desmontaje.

Servicios médicos en carrera, ambulancia y UVI móvil.

El speaker, con experiencia previa en este tipo de eventos, será a cargo del Organizador, poniéndose de acuerdo con la RFEC para la publicación de las cuñas publicitarias.

El Organizador dispondrá de un fotógrafo que facilitará imágenes de la competición bajo las indicaciones de la RFEC, debiendo de autorizar a la RFEC para su uso. Asimismo, desde la RFEC también podrán tomarse fotografías para su difusión compartiéndolas con el Organizador.

### **3º) Distribución en la Copa de los elementos publicitarios:**

Serán por cuenta del Organizador:

CARTEL OFICIAL. Diseño del cartel oficial. La RFEC deberá validar el diseño, enviando al Organizador el logo de la Copa, RFEC y patrocinador principal si lo hubiera.

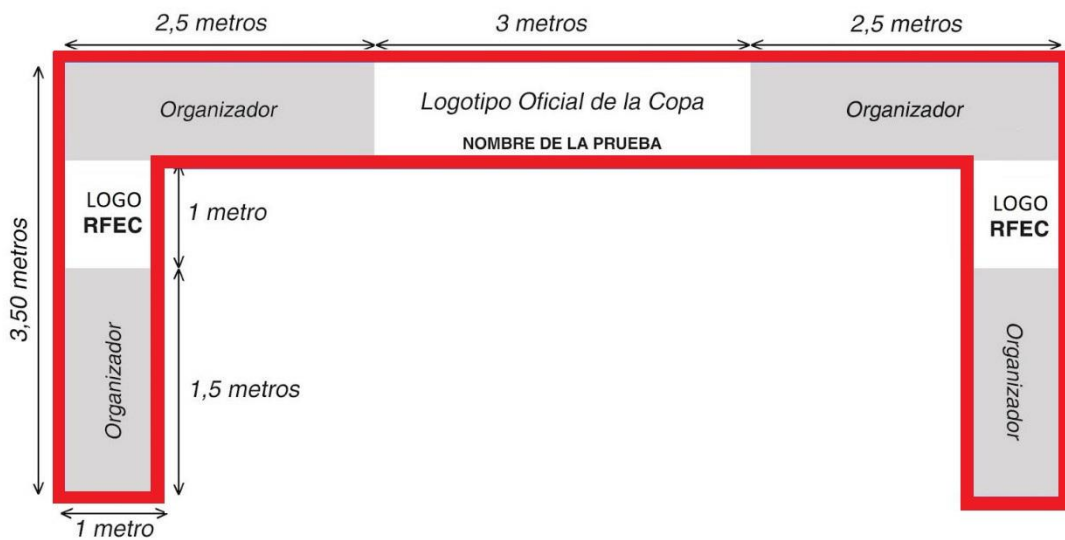
CARTELERÍA Y PANCARTAS. Se reservará en la zona de salida/meta de las pruebas espacio suficiente para la instalación de cartelera y pancartas de la RFEC y patrocinador principal si lo hubiera.

SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA. Se establecerá una señalización vial en toda la zona de la Copa que informe, de forma permanente durante la duración del mismo, de los principales puntos de interés: oficina permanente, acceso a los recorridos, salidas de la ciudad, etc., contando y siendo única y exclusiva responsabilidad del Organizador el disponer de todos los permisos y autorizaciones que sean requeridos.

**IMAGEN DEL PODIO.** Crear la lona de podio con el diseño y medidas aproximadas de la siguiente imagen. El Organizador deberá enviar el diseño a la RFEC para su aprobación.



**IMAGEN DEL PUENTE DE META.** Crear las lonas del puente de meta con el diseño y medidas aproximadas de la siguiente imagen. El Organizador deberá enviar el diseño a la RFEC para su aprobación.





Visto el presente **ANEXO I AL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE UNA PRUEBA INTEGRANTE DE LA COPA DE ESPAÑA ÉLITE-SUB23 2019** mediante procedimiento negociado, resultando que el mismo ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica RFEC, con fecha de 7 de noviembre de 2018, esta Secretaría General ha resuelto proponer a la Presidencia RFEC la aprobación del mencionado pliego.

En Madrid, a 7 de noviembre de 2018.

**El Secretario General**

**El Presidente**

**CONFORME EL ORGANIZADOR – FIRMADO EN TODAS LAS HOJAS**